



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/044
Chihuahua, Chih., a 18 de noviembre de 2021



C. LUIS ISSAC DOMINGUEZ CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL DE THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V.
CALLE. EDUARDA BARBACHANO NO. 9551
CENTRO INDUSTRIAL JUAREZ
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32695

Erick Eduardo Aguado R. SJA
11-12-2021

NRA: FMT4T0803711

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0019/11/21 ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua el 03 de noviembre de 2021, esta oficina resuelve.....

Con fundamento en los Artículos 5º Fracción XII, 109 BIS-1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 3º, 38º, 39º y 40º fracción IX inciso c); del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo que lo reforma y adiciona, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.....

Se expide a la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., la presente.....

LICENCIA AMBIENTAL UNICA N° LAU-CHIH-003-2021



[Handwritten signature]



La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes.....

PRIMERA.- Esta Licencia ampara la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., ubicado en calle Eduarda Barbachano, No. 9551, Centro Industrial Juárez C.P. 32695 con número de registro ambiental FMT4T0803711, cuya actividad productiva es extrusión de plásticos, manufactura de productos plásticos para construcción y cuadros decorativos de plástico, con una capacidad instalada de producción anual de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Cuadros decorativos	18,608,529	Piezas
Cuadros de espejo	7,029,292	Piezas
Gabinetes	147,129	Piezas
Molduras	5,967,996	Piezas

El funcionamiento y operación de la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., se deberá llevar a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud correspondiente, y en cumplimiento de las condicionantes generales y específicas de la presente autorización.....

SEGUNDA.- La presente Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, Si este es el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/044
NRA: NRA: FMT4T0803711

instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes.....

TERCERA.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTA.- La empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes

QUINTA.- En observancia al Artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los Artículos 9 y 18 de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

SEXTA.- Conforme lo señala el Artículo 19 fracción XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá mantener actualizado y en operación su Plan de Atención a Emergencias, para





atender con la mayor brevedad contingencias que puedan afectar al medio ambiente y la salud de los trabajadores y pobladores del Municipio de Juárez, Chihuahua.....

SEPTIMA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13 Fracción II, 16, 17 Fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX y 23 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que sean aplicables.....

OCTAVA.- Hasta en tanto no exista una Norma Oficial Mexicana que regule la emisión de contaminantes a la atmósfera proveniente del uso de 40 equipos de extrusión y 15 equipos de moldeo de resinas por calentamiento, la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles, provenientes del proceso de calentamiento de las resinas mediante metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión o balance de materiales, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportarlas en la Cédula de Operación Anual respectiva.....

Cuando exista modificación de la normatividad aplicable a los equipos de extrusión y moldeo de plástico, la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá someter a juicio de esta Secretaría, el cumplimiento de esta condicionante.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/044
NRA: NRA: FMT4T0803711

NOVENA.- La empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V. deberá contar con una bitácora impresa o electrónica de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de extrusión y moldeo, en la que se registre: nombre, marca, capacidad térmica nominal de los equipos, fecha, turno, nombre del operador, consumo y tipo de combustible o energía, tiempo de operación de las extrusoras y moldeadoras, fecha de mantenimiento y cualquier otro dato que el operador considere necesario en un apartado de observaciones.....

DÉCIMA.- Las descargas de aguas residuales de la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberán ser autorizadas por el organismo operador correspondiente.....

DÉCIMA PRIMERA.- El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., de los residuos peligrosos generados, descritos como:

Aceite gastado o usado	0.96 Toneladas
Acumuladores y/o baterías ácido plomo	0.03 Toneladas
Aerosoles vacíos	0.09 Toneladas
Agua con aceite	6.76 Toneladas
Agua con ácido	1.30 Toneladas
Agua con pegamento	1.30 Toneladas
Agua contaminada con mancha, con peletizadora	4.10 Toneladas
Arena contaminada	0.17 Toneladas
Balastas	0.024 Toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/044
NRA: NRA: FMT4T0803711

Basura industrial	2.90 Toneladas
Biológico infecciosos no anatómicos	0.022 Toneladas
Biológico infecciosos punzocortantes	0.006 Toneladas
Componentes electrónicos	0.02 Toneladas
Contenedores vacíos contaminados	0.715 Toneladas
Filtros usados	0.215 Toneladas
Lámparas fluorescentes	0.333 Toneladas
Pilas alcalinas y/o baterías	0.006 Toneladas
Trapos contaminados	2.037 Toneladas

deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.....

DÉCIMA SEGUNDA.- La empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá observar lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el cual se establecen los criterios para la identificación de los residuos peligrosos. En el caso de que la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deba manifestar otros residuos que sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, deberá apegarse al procedimiento señalado en los Artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Asimismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/044
NRA: NRA: FMT4T0803711

DÉCIMA TERCERA.- La empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA CUARTA.- La empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos, según lo establece el Artículo 46 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA QUINTA.- La empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., deberá acatar lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables.....

DÉCIMA SEXTA.- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia, así como a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, y la presentación de quejas en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/044
NRA: NRA: FMT4T0803711

ser causas suficientes para que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.....

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se tiene por acreditada la personalidad como representante legal de la empresa THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V., del C. Luis Issac Domínguez Ceballos.....

DÉCIMA OCTAVA.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua; previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo"

DR. MARCOS DELGADO RÍOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión Integral de la Calidad del Aire y RETC. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México
C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

GAHS/BMA/GTT

Bitácora No. 08/LU-0019/11/21
LAU-CHIH-003-2021

